

DON FERNANDO CASANOVA HERRERA, SECRETARIO TITULAR DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO (FUNCATRA),

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria del Patronato de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA) celebrada, por videoconferencia, en fecha 18 de noviembre de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo, en el punto cuarto del orden del día, al amparo de las atribuciones conferidas por los artículos 11.1 i), j) y r) del Texto Refundido de los Estatutos Fundacionales, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Canarias, de 2 de septiembre de 2021:

Aprobación de la modificación del protocolo interno de contratos menores de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se expide la presente certificación, en Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.5 b) del Texto Refundido de los Estatutos Fundacionales, aprobado por Acuerdo del Gobierno de Canarias, de 2 de septiembre de 2021, haciendo la salvedad de que el acta que contiene el anterior acuerdo se encuentra pendiente de aprobación en una posterior sesión del Patronato de la Fundación Canaria para el Fomento del Trabajo (FUNCATRA).

EL SECRETARIO TITULAR

FERNANDO CASANOVA HERRERA

**Vº. Bº.
LA PRESIDENTA
P.S. LA VICEPRESIDENTA**

MARÍA TERESA ORTEGA GRANADOS

C/. Los Ministerios, 1, 38009 – Santa Cruz de Tenerife Teléfono: 922598301 Fax: 922597983
C/. Cebrián, 3 4ª Planta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Teléfono: 928265971 Fax : 928265922
C.I.F.: G38528220

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 18/11/2024 - 14:24:20 Fecha: 18/11/2024 - 12:54:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 435 / 2024 - Libro: 645 - Fecha: 18/11/2024 14:43:48	Fecha: 18/11/2024 - 14:43:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000LGUMfCGkDpGhoUEXTyEn3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/11/2024 - 14:46:52	

INFORME SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS INSTRUCCIONES DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACIÓN CANARIA PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO Y EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DE CONTRATOS MENORES

1.- El protocolo de contratos menores reseñar que se ha quedado obsoleto respecto a la normativa de contratación pública, especialmente en lo que se refiere a las cuantías umbrales de los diferentes procedimientos de licitación. A modo de ejemplo hay que señalar que las cuantías que ahora mismo están en las instrucciones para el procedimiento abierto, abierto simplificado y supersimplificado no son las que aparecen en las actualizaciones que ha tenido la Ley de Contratos del Sector Público y que se han producido tras la aprobación de las Instrucciones.

El protocolo en el apartado 11 relativo a la Vigencia, establece que:

“Las presentes instrucciones serán informadas/aprobada por el Patronato de la Fundación y tendrán vigencia indefinida en tanto no sean modificadas por informe o acuerdo del mismo órgano

No obstante, podrán realizarse modificaciones no sustanciales, referidas a la modalidad o lugar de archivo, personas responsables o modelos de anexos, debiendo ser informadas, en este caso, por el órgano de Contratación

Así mismo compete al órgano de contratación todas aquellas modificaciones que supongan una adaptación de las presentes instrucciones a las posibles modificaciones normativas que se produzcan y que sean de afectación “

Dicho protocolo no había sido modificado para ser adaptado a las modificaciones normativas que se han producido desde la fecha de su firma, el 29/12/2020, es por ello por lo que teniendo en cuenta los establecido en el apartado 11, en su último párrafo y, señalado anteriormente, lo comunicamos para que se tome una decisión al respecto. Lo más práctico sería que se determine que se aplique directamente la Ley de Contratos del sector público 9/2017 de 8 de noviembre, en relación a los expedientes de contratos menores que celebre la Fundación y que se aplique lo dispuesto en el Protocolo que no hayan sufrido modificaciones en la Ley de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 18/11/2024 - 14:24:20 Fecha: 18/11/2024 - 12:54:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 435 / 2024 - Libro: 645 - Fecha: 18/11/2024 14:43:48	Fecha: 18/11/2024 - 14:43:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000LGUMfCGkDpGhoUEXTyEn3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/11/2024 - 14:46:52	

contratación del Sector público o cualquier otra normativa que le sea de aplicación.
 En caso de que haya contradicción entre el protocolo y la normativa primará siempre la normativa de aplicación.

Entre las modificaciones que no se han realizado destacar que el protocolo no ha sido modificado en los relativo al importe de los umbrales, puesto que figura el importe de 15.000 euros como umbral para el contrato menor de servicios, en lugar de 14.999€ , tampoco se ha aplicado la modificación relativa al 118.1 que afecta al Anexo III, relativo a la aprobación del gasto y que fue modificado por el Real Decreto

2.- En relación a las Instrucciones de contratación de FUNCATRA, de 29/12/2020, también se han detectado que no han sido adaptadas a las modificaciones de la Ley de Contratos

del Sector Público 9/2017 de 8 de noviembre, así como al resto de normativa que es de aplicación

Entre las modificaciones que no se han realizado destacar que no ha sido modificado en los relativo al importe de los umbrales, en relación con el procedimiento abierto simplificado y supersimplificado cuando se trata de servicios y suministros.

Por este motivo se propone, al igual que con el Protocolo de Contratos Menores, que en caso de que haya contradicción entre las Instrucciones y la normativa de aplicación primará siempre la normativa

Informar también que en el caso de los Anexos relativos a las licitaciones se está cumpliendo con la normativa, aunque en este caso se aplican los modelos de la empresa externa contratada que prepara la documentación relativa a la licitación y no exactamente los mismos que figuran en las Instrucciones internas de contratación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
MARIA TERESA ORTEGA GRANADOS - DIRECTOR/A FERNANDO CASANOVA HERRERA - J/SECC RÉGIMEN INTERIOR Y RELACIONES INS	Fecha: 18/11/2024 - 14:24:20 Fecha: 18/11/2024 - 12:54:02
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
CERTIFICADO - Nº: 435 / 2024 - Libro: 645 - Fecha: 18/11/2024 14:43:48	Fecha: 18/11/2024 - 14:43:48
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-000LGUMfCGkDpGhoUEXTyEn3g==	 
El presente documento ha sido descargado el 18/11/2024 - 14:46:52	